



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, **Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes**, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración el siguiente proyecto con carácter de **D E C R E T O** con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El desarrollo económico de un estado se encuentra estrechamente vinculado con la eficiencia de su infraestructura carretera, particularmente en una entidad como Chihuahua, cuya extensión territorial y vocación productiva demandan una red de comunicación ágil, segura y accesible.



Ahora bien, las carreteras de cuota constituyen un elemento fundamental para garantizar la conectividad regional, facilitar el intercambio comercial y fortalecer las cadenas productivas; sin embargo, también representan una carga económica relevante para ciertos sectores estratégicos.

En este contexto, el sector agropecuario se posiciona como uno de los pilares esenciales de la economía estatal; las actividades agrícolas y ganaderas no solo contribuyen de manera significativa al crecimiento económico del estado, sino que también sostienen el empleo rural, la seguridad alimentaria y el equilibrio social en amplias regiones del territorio.

No obstante, quienes integran este sector enfrentan múltiples desafíos estructurales, tales como la volatilidad de los precios, los costos de insumos, las condiciones climáticas adversas y, de manera destacada, los gastos asociados a la transportación de sus productos.

En tal virtud, el costo del peaje en tramos carreteros de cuota incide directamente en la rentabilidad de los productores agropecuarios, particularmente en aquellos de pequeña y mediana escala, quienes dependen del traslado constante de insumos, maquinaria y mercancías para la comercialización de sus productos, situación que genera una desventaja competitiva frente a otros sectores económicos y limita el potencial de crecimiento del campo chihuahuense.



Tal como ya hemos manifestado en esta misma Tribuna, el sector primario es y ha sido la columna vertebral de la economía en Chihuahua, motivo por el cual ya hemos construido acuerdos manifestando a través de las distintas representaciones, la voluntad política para implementar una "Tarifa Cero" en el peaje carretero para este sector.

Aún así, es necesario recordar que, la naturaleza jurídica del exhorto limita estas propuestas a un llamado vinculante, por lo que la incertidumbre persiste para las personas productoras agrícolas dejando los posibles beneficios sujetos a la discrecionalidad, cambios de administración o incluso a presiones financieras momentáneas.

A propósito de lo anterior, es indispensable reconocer la vulnerabilidad del campo frente a riesgos no solo climáticos, sino respecto a la volatilidad de precios, implementando entonces mecanismos de protección para las personas productoras agrícolas, fortaleciendo al agro y evitando el abandono del campo y la migración urbana.

En ese orden de ideas, a través de esta propuesta buscamos elevar el beneficio de la "tarifa cero" en el peaje carretero de un exhorto político a una obligatoriedad legal establecida en la Ley Estatal de Derechos.

Con el firme objetivo de brindar certidumbre jurídica y económica de forma permanente a las personas que se dedican tanto a la producción como al transporte del sector primario en Chihuahua, se impulsa la competitividad



del campo a la vez que se mitigan riesgos como la inflación o la volatilidad climática.

Para asegurar la viabilidad de esta medida, se propone que los posibles impactos sean financiados con la suma de los excedentes líquidos o remanentes de operación del Fideicomiso Carretero, garantizando que no se afecten los compromisos financieros de la bursatilización mientras se moderniza la administración pública a través de un padrón único tecnológico y auditable.

En ese orden de ideas, buscamos reformar la Ley Estatal de Derechos para plasmar un beneficio para las personas productoras agrícolas, bajo el principio de neutralidad financiera, sin pretender reducir la recaudación bruta del Fideicomiso Carretero sino optimizar la distribución de sus excedentes líquidos.

Para asegurar el control y la trazabilidad, la reforma vincula la exención a un padrón de beneficiarios utilizando la información y mecanismos ya existentes mediante la interoperabilidad entre la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Rural, garantizando que el beneficio llegue exclusivamente a quienes lo necesitan.

Cabe destacar que la iniciativa respeta el marco de competencias en materia de concesiones federales, estableciendo que cualquier modificación en las tarifas de tramos concesionados deberá contar con la



autorización correspondiente de la autoridad federal competente, salvaguardando así la legalidad y coordinación entre órdenes de gobierno.

En suma, la reforma propuesta no solo atiende una demanda legítima del sector agropecuario, sino que también constituye una política pública orientada a promover la equidad, la competitividad y el desarrollo sostenible del estado; al reducir las cargas económicas que enfrentan los productores del campo, se impulsa una economía más justa, se fortalecen las cadenas productivas y se contribuye al bienestar de miles de familias chihuahuenses que dependen directa o indirectamente de esta actividad.

Finalmente, es importante mencionar que la bursatilización es una herramienta financiera del pasado que hoy nos da certidumbre, pero no debe ser un techo que limite nuestro crecimiento; Al utilizar los remanentes para apoyar al campo, que es nuestro motor económico, estamos pasando del discurso a los hechos, transformando una deuda del pasado en una inversión de futuro.

En tal virtud, la presente reforma busca trasladar un beneficio que ya hemos acordado como necesario, de la voluntad política a la obligatoriedad legal, brindando seguridad jurídica y un blindaje permanente a los derechos de quienes integran el sector agropecuario, por lo que nos permitimos someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de:



DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 197-2 de la Ley Estatal de Derechos para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 197-2. Por los servicios prestados en los tramos carreteros Sueco- Villa Ahumada, Delicias-Conchos, Conchos-Camargo y Camargo- Jiménez y de carreteras de cuota estatal de los tramos carreteros señalados a continuación, se cobrarán las cuotas o tarifas establecidas en acuerdo que para tal efecto emita el Ejecutivo:

- I. Chihuahua-Sacramento.
- II. Ojo Laguna-Flores Magón.
- III. Santa Isabel-Cuauhtémoc.
- IV. Jiménez-Savalza.
- V. Flores Magón-Galeana.
- VI. Samalayuca-San Jerónimo.
- VII. Chihuahua-Ojinaga.

El costo de las tarifas se dará a conocer mediante acuerdo que para tal efecto publique el Ejecutivo en el Periódico Oficial del Estado; para el caso de las concesiones federales, se requerirá la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en el supuesto del incremento en el costo de las tarifas de los tramos de carreteras de cuota concesionadas federal.



Estos derechos se pagarán en las casetas de cobro de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Se otorgará la exención total del pago de derechos de peaje a las personas físicas y morales cuya actividad sea la producción y transporte de productos agropecuarios, así como a los vehículos de uso estrictamente agrícola, en los términos y condiciones que establezca el acuerdo correspondiente.

Para la aplicación de la exención prevista en el párrafo anterior, y a efecto de integrar un registro único de beneficiarios, las secretarías estatales de Hacienda y de Desarrollo Rural, se coordinarán para integrar, validar y actualizar la información disponible ya existente, tal como el Padrón Único de Productores del Estado, a fin de garantizar la operabilidad, la verificación en tiempo real y la protección de datos personales.

El costo de dicha exención será cubierto mediante una partida presupuestal específica, la cual se financiará con los remanentes de operación del fideicomiso carretero estatal, garantizando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones financieras vinculadas a la bursatilización.

T R A N S I T O R I O S.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



SEGUNDO. La Secretaría de Hacienda emitirá, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el acuerdo correspondiente que contemple los requisitos, procedimiento de inscripción, mecanismos de verificación en caseta, así como las posibles sanciones por uso indebido del beneficio.

El Acuerdo en mención se publicará en el Periódico Oficial del Estado y será de observancia obligatoria.

ECONOMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que se elabore la Minuta de Decreto en los términos en los que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE,

DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES.

Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada
Sotelo

Dip. Magdalena Rentería Pérez



Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta

Dip. Edith Palma Ontiveros

Dip. Herminia Gómez Carrasco

Dip. Leticia Ortega Máynez

Dip. María Antonieta Pérez Reyes

Dip. Jael Argüelles Díaz

Dip. Pedro Torres Estrada

Dip. Rosana Díaz Reyes